



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**UNIDAD DE ENLACE**



**RESOLUCION: SF/USJ/UE/061/2013**

**ASUNTO:** Se notifica resolución a la C. JAQUELIN GUTIÉRREZ  
COATECALT

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de Julio de 2013.

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información de la **C. JAQUELIN GUTIÉRREZ COATECALT**, con folio número 11241, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 26 de Junio del año 2013, en la que solicita: " Deseo conocer las prestaciones vigentes al 26 de junio de 2013 a las que tienen derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2012-2013. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2011-2012. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2010-2011. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2009-2010. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2008-2009. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2007-2008. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2006-2007. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2005-2006. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2004-2005. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2003-2004. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2002-2003. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación; deseo conocer las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca al inicio del ciclo escolar 2001-2002. Indicar días de aguinaldo, bonos, compensaciones y cualquier otro tipo de prestación"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y,

## CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en el que señala a éste como un organismo autónomo descentralizado con personalidad y patrimonios propios de la administración pública, tal y como se lee a continuación:

*"ARTICULO 2º. El IEEPO como Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonios propios tiene a su cargo la presentación del servicio educativo en el Estado conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, otras Leyes y Tratados Internacionales, Acuerdos y Reglamentos en materia educativa."*

Ahora bien, en el artículo 4 que pertenece al Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, señala que existirá una Cordinación encargada de las relaciones laborales, tal y como se transcribe a continuación:

*"Artículo 4- ...*

*...*

*DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN*

*...*

*IX. Coordinación General de Personal y Relaciones Laborales.*

*..."*

Y derivado de lo anterior, es facultad del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, lo correspondiente a las relaciones laborales y de quienes la integran, por lo que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a responder a sus cuestionamientos, y se emite la siguiente:

## RESOLUCION

**PRIMERO:** En relación a su solicitud de información con número de folio 11241 esta Unidad de Enlace le informa que de acuerdo a los artículos 2 fracción XX, 5, 60 y 61 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 4 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es obligación de dicha entidad al realizar el pago por Servicios Personales, y observar lo correspondiente a las prestaciones a las cuales tienen derecho los trabajadores de dicho Instituto; por lo tanto esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a dar contestación a solicitados cuestionamientos, y con fundamento a los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se le orienta a plantear sus preguntas al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, tomando en consideración que de manera expresa señaló su negativa de que fueran publicados, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**QUINTO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. JAQUELIN GUTIÉRREZ COATECALT**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: [jgcoatecalt@gmail.com](mailto:jgcoatecalt@gmail.com)

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.**

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/lavq/slc

